



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Jueves 1 de noviembre de 2018

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° 000382-2018-MDI

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA
VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE
LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
APROBADOS EN LA ORDENANZA
N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PARA EL EJERCICIO 2019**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 393**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 393

Lima, 20 de setiembre de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Oficio Nº 001-090-00009185 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 000382-2018-MDI, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo en el distrito de Independencia, para el ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, que sustituye a la Ordenanza Nº 1533 y modificatorias, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000735, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2018, aprobado mediante la Ordenanza Nº 000365-2017-MDI ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 471 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados el 30 de diciembre de 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2018 (1.08 %).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 139-2018-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 000382-2018-MDI, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo en el distrito de Independencia, para el ejercicio 2019, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2018, reajustadas con el citado Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2018, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Registrese, comuníquese y cumplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° 000382-2018-MDI

Independencia, 25 de julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 31-2018-GR-MDI, Informe Legal N° 216-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1426-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, sobre el proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE VIAS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2019”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la Ordenanza es el instrumento normativo para crear, modificar o exonerar, la aplicación de arbitrios municipales. Disponiendo además; que en materia tributaria, las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales, deberán ser ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que se encuentra circunscrita;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad de Lima Metropolitana sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, mediante el cual aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanza Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, cuya aplicación es obligatoria por parte de las Municipalidad Distritales de la Provincia de Lima.

Que, mediante la Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471, se aprobó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, publicados el 30 de diciembre de 2017.

Que, las Gerencias de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana expresan su conformidad en mantener los costos por los servicios públicos establecidos que ofrecerán durante el próximo ejercicio 2019, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Junio 2018 ascendente a 1,08% y asimismo la Gerencia de Rentas considera también conveniente, a fin de propiciar de esa forma un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos de la jurisdicción del distrito de Independencia, a efectos de seguir brindando los servicios públicos de Limpieza Pública, (Barrido de Vías y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Serenazgo en forma eficiente;

Que, mediante Informe N° 31-2018-GR-MDI de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia de Rentas concluye favorable se apruebe la propuesta e informe técnico que regulara los importes de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el ejercicio 2018 y su elevación al Concejo municipal y su posterior aprobación mediante la norma legal autoritativa;

Que, mediante Informe Legal N° 216-2018-GAL/MDI de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina de manera favorable la Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 365-2017-MDI con el reajuste del Índice de precios al consumidor para el ejercicio 2019;

Que, mediante Memorando N° 1426-2018-GM-MDI de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a la opinión técnica y legal, solicita se eleve el Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numerales 3) y 8) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2019

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2019, el Marco Legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Vías y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017, que estableció el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018 en el distrito de Independencia.

Artículo Segundo.- REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2019, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, regulados en la Ordenanza N° 365 que estableció el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y

Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018 en el distrito de Independencia, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Junio 2018, que asciende a 1,08%, establecido en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario El Peruano el 01 de Julio de 2018.

Artículo Tercero.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta la determinación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, previa publicación del íntegro de la norma en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Segunda.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Secretaría General, Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal su amplia difusión.

Cuarta.- PUBLICACIÓN

Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia, así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima– SAT www.sat.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto el artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA

Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2019

I. ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, la Comisión de Alto Nivel encargada de la Elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2019, ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al mes de junio del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio 2018 aprobado mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI, la misma que fue ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017. Al respecto se señala lo siguiente:

De la revisión de la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Memorando N° 536-2018-GGA-MDI y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 702-2018-GSC/MDI en su calidad de responsables de la prestación de los servicios públicos regulados mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI, que aprueba los arbitrios municipales para el presente año, han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, se considera que no se han generado cambios sustanciales relacionados con los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costos de los servicios, sosteniéndose inclusive que para el año 2019 se mantendrán la prestación de los mismos en las mismas condiciones de calidad y cobertura.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2019 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobada mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI

II. EJECUCION PRESUPUESTAL

De la información presentada por la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Memorando N° 464-2018-GPPR-GM/MDI, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por

los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2018 se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados, tal y como se desprende del cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN
ARBITRIOS 2018: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS
(En Nuevos Soles)

Concepto	Costos aprobados 2018 ^{1/}	Ejecución Ene-Jul 2018	Costos proyectados Ago- Dic 2018	Ejecución de Gastos Ene-Dic 2018	Nivel de cumplimiento
	[1]	[2]	[4]	[6]	[7]=[6]/[1]
Limpieza Pública	9,868,997.47	5,770,532.55	4,100,718.57	9,871,251.13	100.02%
Recolección de residuos	9,076,994.89	5,296,234.06	3,782,065.97	9,078,300.03	100.01%
Barrido de calles	792,002.58	474,298.49	318,652.60	792,951.10	100.12%
Parques y Jardines	2,006,054.46	1,167,101.44	856,895.50	2,023,996.94	100.89%
Serenazgo	2,749,019.09	1,617,219.23	1,134,433.05	2,751,652.28	100.10%
Total	14,624,071.01	8,554,853.23	6,092,047.12	14,646,900.35	100.16%

1/ Según Ordenanza N°365-2017/MDI.
Fuente: MDI - Sistema SIAF.

Como se puede observar se tiene que los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de vías, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de junio 2018, se encuentran dentro de los costos presupuestados, todo ello en razón de haberse seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las Gerencias prestadoras de los mencionados servicios públicos locales.

En efecto, según información de las Gerencias prestadoras de los servicios, el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre históricamente involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año. A partir de ello, se han establecido programas como la ampliación del servicio de parques y jardines, mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana (mayor cobertura del servicio en la zona comercial y en las Avs. Principales del distrito), los que implican un mayor nivel de prestación de los servicios y por tanto de consumo de recursos.

III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2019

De la información de costos del año 2018, resulta siendo la que efectivamente requiere las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2019, la Municipalidad de Independencia ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 365-2017-MDI ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 471, los cuales fueron publicados el 30 de diciembre de 2017.

De lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de vías, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2019, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Arbitrios Municipales: Costos para el ejercicio 2019
(En Soles)

Concepto	Costos aprobados 2018 ^{1/}	Variación acumulada IPC Junio 2018 Factor (1.08%)	Costos 2019	Variación S/
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]+[1]	[4]=[3]-[1]
Limpieza Pública	9,868,997.47	1.08%	9,975,582.63	106,585.16
Recolección de residuos	9,076,994.89	1.08%	9,175,026.43	98,031.54
Barrido de Vías	792,002.58	1.08%	800,556.20	8,553.62
Parques y Jardines	2,006,054.46	1.08%	2,027,719.84	21,665.38
Serenazgo	2,749,019.09	1.08%	2,778,708.48	29,689.40
Total	14,624,071.02	1.08%	14,782,010.95	157,939.94

1/ Según Ordenanza N° 365-2017-MDI.
(Factor) Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicado el 01.07.2018

IV. CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2019

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019 corresponden a las tasas aprobados y publicadas en la Ordenanza N° 365-2017-MDI, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Junio del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.08% de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo se realiza considerando la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por tipo de arbitrios conforme a la información remitida mediante Informe N° 204-2018-SGTIC-GMGM-MDI, según se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	AFECTOS (PREDIOS)	TOTAL DE PREDIOS
BARRIDO DE CALLES	47	33,826	33,873	262	46,645	46,907
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	285	33,588	33,873	756	46,151	46,907
PARQUES Y JARDINES	285	33,588	33,873	756	46,151	46,907
SERENAZGO	52	33,821	33,873	267	46,640	46,907

2. TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

a) TASA DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CASA HABITACION

Tasa anual del Arbitrio de Recolección de Residuos 2019

(En Soles)

Nombre	Tasa Anual 2018 [1]	Factor IPC (IPC=1.08%) [2]	Tasa Anual 2019 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2019 [4]=[3]/12	
ERMITAÑO	0.75	1.08%	0.76	0.0631	
INDEPENDENCIA	0.74	1.08%	0.75	0.0623	
TAHUANTINSUYO	0.68	1.08%	0.69	0.0572	
TUPAC AMARU	0.82	1.08%	0.83	0.0690	
UNIFICADA	0.75	1.08%	0.76	0.0631	
ZONA INDUSTRIAL	1.28	1.08%	1.29	0.1078	

USO: OTROS USOS

Tasa anual del Arbitrio de Recolección de Residuos 2019

(En Soles)

Descripción del uso	Tasa Anual 2018 [1]	Factor IPC (IPC=1.08%) [2]	Tasa Anual 2019 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2019 [4]=[3]/12
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	1.18	1.08%	1.19	0.0993
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	1.46	1.08%	1.48	0.1229
EDUCACION	1.39	1.08%	1.41	0.1170
INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	2.00	1.08%	2.02	0.1684
ENTIDADES FINANCIERAS	10.21	1.08%	10.32	0.8600
HOSTALES Y HOSPEDAJES	4.80	1.08%	4.85	0.4043
TALLERES INDUSTRIALES	1.63	1.08%	1.65	0.1373
INDUSTRIAS	3.90	1.08%	3.94	0.3285
SUPERMERCADO	1.82	1.08%	1.84	0.1533
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	4.57	1.08%	4.62	0.3849
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	5.74	1.08%	5.80	0.4834

USO: COMERCIO INFORMAL

Tasa Diaria del Arbitrio de Recolección de Residuos 2019

(En Soles)

Descripción del uso	Tasa diaria 2018 [1]	Factor IPC (IPC=1.08%) [2]	Tasa Diaria 2019 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Diaria a Cobrar 2019
Comercio Informal	0.60	1.08%	0.6064	0.60

b) TASA DE BARRIDO DE VIAS

Tasa anual del Arbitrio de Barrido de Vías: 2019

(En Soles)

Categoría de Vías	Ubicación del Predio	Frecuencia del Servicio Mensual [1]	Tasa Anual 2018 [2]	Factor IPC (IPC=1.08%) [3]	Tasa Anual 2019 [4]=[2]*[3]+[2]	Tasa Mensual 2019 [5]=[4]/12
1	Zona Unificada, Independencia (3er.Sector), Ermitaño (3er. Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do, Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do. Sector)	15	1.3848	1.08%	1.3998	0.1166
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er, Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector) Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	30	2.7696	1.08%	2.7995	0.2332
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	15	1.3848	1.08%	1.3998	0.1166

Relación de los Asentamientos Humanos: El Paraíso, Señor de los Milagros, Santísima Cruz, Cielo Azul, José Olaya, Cahuide, Precursores, El Misti, Jesús de Nazareth, Hermanos Ayar, Villa Primavera, Villa Chilcas, Sol Naciente, Villa Los Jardines, Víctor Raúl Haya de la Torre, Independencia, Primer Sector Independencia, Cerro Los Incas, Prolongación Los Delegados, Progreso, Tercer Sector Independencia, Villa Canta, El Ermitaño, San Juan de Dios, San Albino, Cruz de Mayo, San Camilo, El Volante, El Milagro, El Milagrito, El Ángel, Villa El Carmen.

3. TASA DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Tasa anual del Arbitrio de Parques y Jardines - Ubicación respecto de áreas verdes: 2019

(En Soles)

Zona	Tasas Anual 2018			Factor IPC (IPC=1.08%) [4]	Tasas Anual 2019			Tasas Mensual 2019		
	Frente [1]	Cerca [2]	Lejos [3]		Frente [5]=[1]* [4]+[1]	Cerca [6]=[2]* [4]+[2]	Lejos [7]=[3]* [4]+[3]	Frente [8]=[5]/12	Cerca [9]=[6]/12	Lejos [10]=[7]/12
Ermitaño	27.82	25.75	22.99	1.08%	28.12	26.03	23.24	2.34	2.16	1.93
Independencia	15.60	14.44	12.89	1.08%	15.77	14.60	13.03	1.31	1.21	1.08
Tahuantinsuyo	74.91	69.33	61.91	1.08%	75.72	70.08	62.58	6.30	5.83	5.21
Túpac Amaru	45.88	42.46	37.91	1.08%	46.38	42.92	38.32	3.86	3.57	3.19
Unificada	7.52	6.96	6.22	1.08%	7.60	7.04	6.29	0.63	0.58	0.52
Industrial	74.54	69.00	61.60	1.08%	75.35	69.75	62.27	6.27	5.81	5.18

Relación de Parques

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
1	PARQUE CRUZ DE MAYO	290.00	JR. LOS ALAMOS	Ermitaño
2	PARQUE 7 DE JUNIO	1,802.00	PSJE. LOS CLAVELES Y LOS NOGALES	Ermitaño
3	PARQUE LA MUJER (BRAISON)	1,073.00	AV. TUPAC AMARU KM 41/2	Ermitaño
4	PARQUE REVOLUCION	837.50	CALLE LOS GERANIOS N° 163 Y LAS GARDENIAS	Ermitaño
5	PARQUE ROSAS Y CASTILLO	1,209.00	PSJE. LOS MIRTOS FTE AL 192	Ermitaño

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
6	PARQUE 9 DE OCTUBRE	1,604.50	CALLE LAS GLADIOLAS N° 166	Ermitaño
7	PARQUE JOSE OLAYA	1,150.00	CALLE LAS MALTAS	Ermitaño
8	PARQUE MICAELA BASTIDAS	2,380.00	LAS BEGONIAS Y LOS ALHELIES	Ermitaño
9	PARQUE JUAN V. ALVARADO	1,560.00	LOS ARRAYANES CDRA. 1	Ermitaño
10	PARQUE TUPAC AMARU	304.00	LAS CAMELIAS Y LOS ARRAYANES	Ermitaño
11	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	1,210.00	LOS MEMBRILLOS Y LAS HORTENCIAS (CA. LS MAGNOLIAS)	Ermitaño
12	PARQUE LOS ALPISTES(27DE OCTUBRE)	765.00	CALLE LOS ALPISTES N° 115	Ermitaño
13	PARQUE LAS LUCUMAS	437.00	LAS LUCUMAS Y LAS MAGNOLIAS	Ermitaño
14	PARQUE LOS JAZMINES	1,353.00	CALLE LOS GUAYABOS Y LOS PINOS	Ermitaño
15	PARQUE CENTRAL	1,443.00	AV. CENTRAL CDRA.1 Y AV. 2 DE MARZO (El Volante)	Ermitaño
16	PARQUE 5 ESQUINAS	248.00	LOS EUCALIPTOS Y LOS CIPRECES N° 356	Ermitaño
17	PARQUE AVELINO CACERES	3,400.00	CALLE PRIMAVERA N° 167	Ermitaño
18	TALUD MORRO JOSE GALVEZ	7,460.00	AV. LOS FICUS Y 18 DE ENERO - URB. J. GALVEZ	Ermitaño
19	AREA VERDE LOS NARDOS	494.00	AV. LOS ALAMOS Y LOS ALARDOS	Ermitaño
20	AREA VERDE LAS MAGNOLIAS (CASTAÑAS)	635.50	CA. LAS CASTAÑAS Y LOS GIRASOLES	Ermitaño
21	BERMA CENTRAL AV. LOS JAZMINES	4,362.00	AV. LOS JAZMINES (LOS PINOS N° 105)	Ermitaño
22	BERMA LATERAL AV. LOS FICUS	2,752.00	AV. LOS FICUS CDRA. 4	Ermitaño
23	MORRO JOSE GALVEZ	5,340.00	AV. LEALTAD - URB. JOSE GALVEZ	Ermitaño
24	BERMA CENTRAL. AV. 16 DE MARZO	2,560.50	AV.16 DE MARZO 263	Ermitaño
25	PARQUE N° 1 PJ 6 DE JULIO	2.80	CA. CAMINO CARROZABLE MZ. F LOTE 1	Ermitaño
26	PARQUE N° 2 PJ 6 DE JULIO	45.60	CA. S/N MZ. C1 LOTE 2	Ermitaño
27	PARQUE N° 1 AH SAN CAMILO	691.70	PSJE. ONCE MZ. B LOTE 19	Ermitaño
28	PARQUE N° 2 AH SAN CAMILO	4,312.20	AV. EMANCIPACION MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
29	PARQUE N° 1 AH SAN JUAN DE DIOS	1,186.00	LOTE PQ3	Ermitaño
30	PARQUE N° 2 AH SAN JUAN DE DIOS	1,377.50	LOTE PQ5	Ermitaño
31	PARQUE N° 3 AH SAN CAMILO	443.80	PSJE. OCHO MZ. V2 LOTE 7	Ermitaño
32	PARQUE N° 4 AH SAN CAMILO	115.40	PSJ ABRAN VALDELOMAR MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
33	PARQUE N° 5 AH SAN CAMILO	82.00	PSJ MERCEDES CABELLO MZ. Y LOTE 5	Ermitaño
34	PARQUE N° 6 AH SAN CAMILO	245.80	AV. PROLONGACION STA. ROSA	Ermitaño
35	PARQUE N° 1 AH. SANTA CRUZ	152.60	CA. SANTA CRUZ, MZ G, LOTE 29	Ermitaño
36	PARQUE N° 7 AH. SAN CAMILO	590.30	MZ W1, LOTE 3,	Ermitaño
37	PARQUE N° 1 AH. SANTA ROSA	90.10	CA. SANTA ROSA MZ B, LOTE 14, PSJE LOS CIPRESES	Ermitaño
38	PARQUE N° 2 AH. SANTA ROSA	52.10	CA. SANTA ROSA, MZ A, LOTE 7,	Ermitaño
39	PARQUE N° 3 PJ 6 DE JULIO	26.90	PSJ. MARIA PARADO DE BELLIDO, MZ D' LOTE 1	Ermitaño
40	PARQUE N° 4 PJ 6 DE JULIO	52.70	PSJ MARIA PARADO DE BELLIDO MZ G' LOTE 4,	Ermitaño
41	PARQUE N° 5 PJ 6 DE JULIO	70.40	MZ A1', LOTE 3,	Ermitaño
42	PARQUE N° 6 PJ 6 DE JULIO	43.30	CALLE S/N, MZ D1', LOTE 1,	Ermitaño
43	PARQUE N° 7 PJ 6 DE JULIO	65.90	LOTE 1(AREA DE RIESGO)MZ J 1', LOTE 6	Ermitaño
44	PARQUE N° 8 PJ 6 DE JULIO	11.80	PSJ. S/N , MZ G1', LOTE 3,	Ermitaño
45	PARQUE N° 3 PJ. SAN JUAN DE DIOS	294.93	LOTE PQ6,	Ermitaño
46	PARQUE N° 4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	462.00	PQ4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
47	PARQUE N° 5 PJ. SAN JUAN DE DIOS	323.00	MZ PQ 7, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
48	PARQUE N° 6 PJ. SAN JUAN DE DIOS	236.25	MZ PQ8, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
49	PARQUE LOS INCAS	1,543.00	AV. LOS INCAS CDRA. 3	Independencia
50	PARQUE AMAQUELLA AMA SUA	1,225.00	CERRO LOS INCAS	Independencia
51	TALUD (RAMPA) INDEPENDENCIA	9,285.33	AV. MARIA P. DE BELLIDO N° 550	Independencia
52	PARQUE PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA	2,527.00	AV. 17 DE NOVIEMBRE	Independencia
53	Área VERDE MICAELA BASTIDAS	252.00	AV. CESAR VALLEJO CDRA. 1	Independencia
54	Área VERDE NIÑOS MARTIRES	526.00	NIÑOS MARTIRES N° 165	Independencia
55	ÁREA VERDE LAS AMERICAS	384.00	AV. LAS AMERICAS CDRA. 3	Independencia

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
56	BERMA LATERAL M. PARADO DE BELLIDO	427.00	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO 694	Independencia
57	BERMA CENTRAL AV. LAS AMERICAS	629.00	AV. LAS AMERICAS	Independencia
58	PARQUE N° 1	184.50	LOTE PQ11	Independencia
59	PARQUE N° 2	101.25	LOTE PQ6	Independencia
60	PARQUE N° 3	145.00	LOTE PQ4A	Independencia
61	PARQUE N° 5	1,501.00	LOTE PQ1	Independencia
62	PARQUE N° 1 AH LOS CONQUISTADORES	130.40	PSJ. LOS JARDINES MZ F, LOTE 8,	Independencia
63	PARQUE N° 7 PJ INDEPENDENCIA	374.00	LOTE PQ8,	Independencia
64	PARQUE N° 8 PJ INDEPENDENCIA	185.63	LOTE PQ12,	Independencia
65	PARQUE LAS AMERICAS	901.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 1	Tahuantinsuyo
66	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	531.00	AV. INDOAMERICA CDRA . 3	Tahuantinsuyo
67	PARQUE CONTISUYO	1,904.00	AV. CONTISUYO 98 U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
68	PARQUE CHAVIN	2,805.00	CAPAC YUPANQUI FTE. 169	Tahuantinsuyo
69	PARQUE IMPERIAL	1,189.00	CALLE LOS TAMBOS N° 114	Tahuantinsuyo
70	PARQUE IMPERIO	3,234.00	AV. HURIN CUSCO 552 FTE. U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
71	PARQUE INTI RAYMI	2,116.00	CALLE INTI RAYMI N° 116	Tahuantinsuyo
72	PARQUE LOS INCAS	1,500.00	CALLE TIAHUANACO FTE. 1 , CALLE LOS INCAS N° 394	Tahuantinsuyo
73	PARQUE MANCO CAPAC	1,254.00	CALLE MANCO CAPAC Y AMAUTA	Tahuantinsuyo
74	PARQUE PACHACUTEC	2,520.00	CALLE QUIPAN FTE. 266	Tahuantinsuyo
75	PARQUE OLLANTA	3,339.00	CALLE HURIN CUZCO FTE. 162.	Tahuantinsuyo
76	PARQUE ANDAMARCA	5,400.00	JR. ANDAMARCA 168-U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
77	PARQUE LA PAZ	433.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
78	PARQUE SAN PEDRO	800.00	JR. ARAVICOS Y AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
79	PARQUE LAS LEYENDAS	2,900.00	AV. INDOAMERICA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
80	PARQUE LIBERTAD	1,200.00	JR. HUAMACHUCO CDRA. 2	Tahuantinsuyo
81	PARQUE CAHUIDE	3,014.50	CA SAN PEDRO 110, CALLE INCA ROCA CDRA. 3 Y CAHUIDE	Tahuantinsuyo
82	PARQUE CHINCHAYSUYO	1,776.00	CALLE INCA YUPANQUI Y ATAHUALPA	Tahuantinsuyo
83	PARQUE INCA G. DE LA VEGA	3,550.00	CALLE INCA URCO N° 146 Y OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
84	PARQUE INTI	1,369.00	CALLE OLLANTAYTAMBO E INCA ROCA	Tahuantinsuyo
85	PARQUE ANTISUYO	970.00	AV. ANTISUYO FTE. 286	Tahuantinsuyo
86	PARQUE CORICANCHA	6,257.00	CALLE HUATANAY FTE. 387 , Y CORICANCHA CDRA.1	Tahuantinsuyo
87	PARQUE EL TUMI	1,772.00	CALLE PISAC	Tahuantinsuyo
88	PARQUE HUASCAR	2,942.00	AV. OLLANTAYTAMBO FTE. AL 369	Tahuantinsuyo
89	PARQUE INFANTIL RIO SAPI	366.00	CA RIO SAPI FTE. 113, Y HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
90	PARQUE LA CANTUTA	2,437.00	JR.COLQUEPATA N° 252	Tahuantinsuyo
91	PARQUE TUPAC AMARU	1,000.00	INCA YUPANQUI Y QUIPAYPAMPA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
92	PARQUE SACSAYHUAMAN	1,075.00	AV. SACSAYHUAMAN CDRA. 2	Tahuantinsuyo
93	PARQUE ATAHUALPA	2,340.00	CA RIO SAPI FTE. 268	Tahuantinsuyo
94	PARQUE RICARDO PALMA	2,005.00	CALLE QUILLABAMBA Y ANTISUYO N° 573	Tahuantinsuyo
95	PARQUE HERMANOS AYAR	1,122.00	AV. HERMANOS AYAR	Tahuantinsuyo
96	PARQUE MARIANO MELGAR	1,386.00	AV. HANAN CUZCO FTE. 517, Y YAURI	Tahuantinsuyo
97	PARQUE OLLANTAY	1,120.00	AV. ANTISUYO N° 573 Y CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
98	PARQUE CANCHIS	2,347.00	HUANACAURE Y CANCHIS N° 280	Tahuantinsuyo
99	PARQUE YAURI	2,508.00	JR. YAURI FTE. 176-186	Tahuantinsuyo
100	PARQUE HANAN CUZCO	1,032.00	JR. HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
101	PARQUE QUIÑONES	1,500.00	AV. OLLANTAYTAMBO CDRA. 7	Tahuantinsuyo
102	ALAMEDA LOS INCAS	15,200.00	AV. CONTISUYO N° 306	Tahuantinsuyo
103	Área VERDE ARAVICUS	380.00	AV. ARAVICOS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
104	AREA VERDE CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	159.00	CALLE COLLASUYO N° 177	Tahuantinsuyo
105	FORESTAL PARQUE MONTE SINAI	1,840.00	AV. LOS CHANCAS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
106	PARQUE CAHUIDE	2,875.00	JR. QUILLABAMBA FTE. 380	Tahuantinsuyo

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
107	BERMA C. AV. HURIN CUZCO	1,424.00	AV. HURIN CUZCO	Tahuantinsuyo
108	BERMA C. AV. INDOAMERICA	3,750.00	AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
109	BERMA C. CHINCHAYSUYO	9,201.60	AV.CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
110	BERMA CENTRAL AV. ANTISUYO	4,650.00	AV. ANTISUYO	Tahuantinsuyo
111	BERMA CENTRAL AV. HUANACAURE	3,500.00	AV. HUANACAURE	Tahuantinsuyo
112	BERMA CENTRAL AV. OLLANTAYTAMBO	4,480.00	AV. OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
113	BERMA CENTRAL AV. CORICANCHA	3,600.00	AV. CORICANCHA	Tahuantinsuyo
114	BERMA LATERAL AV. CONTISUYO	2,438.24	AV. CONTISUYO	Tahuantinsuyo
115	PARQUE N° 1 AH VALLE YOUNG	900.20	JR. PORTADA DEL SOL MZ. E' LOTE 1	Tahuantinsuyo
116	PARQUE N° 1 AH CERRO LA CALAVERA	20.20	CALLE 3 LOTE AV2	Tahuantinsuyo
117	PARQUE N° 1 PJ LEONCIO PRADO	910.00	CA. CRUZ DE CHALPON LOTE PQ1	Tahuantinsuyo
118	PARQUE N° 1 AH. 27 DE MARZO	25.40	CALLE 1, MZ D, LT 7	Tahuantinsuyo
119	PARQUE N° 2 AH.27 DE MARZO	71.20	PASAJE 2 LOTE 4, MZ H LOTE 5	Tahuantinsuyo
120	PARQUE N° 1 AH. JESUS DE NAZARETH	151.30	PASAJE 4 MZ O , LOTE 7	Tahuantinsuyo
121	PARQUE N° 2 AH. JESUS DE NAZARETH	1,031.00	PASAJE D, MZ D, LOTE 3	Tahuantinsuyo
122	PARQUE N° 3 AH. JESUS DE NAZARETH	341.40	PASAJE S/N, MZ S, LOTE 1	Tahuantinsuyo
123	PARQUE N° 4 AH. JESUS DE NAZARETH	51.90	PASAJE S/N, MZ. T, LOTE 1	Tahuantinsuyo
124	PARQUE N° 1 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	377.80	AH. MZ. A, LOTE 36	Tahuantinsuyo
125	PARQUE N° 1 PJ. EL BOSQUE	13.30	PASAJE LOS SAUCES, MZ B, LOTE 3	Tahuantinsuyo
126	PARQUE N° 1 AH. CARMEN ALTO	1,482.20	CALLE 124, MZ E 14, LOTE 4,	Tahuantinsuyo
127	PARQUE N° 2 AH. CARMEN ALTO	1,103.60	CA. HANAN CUZCO, MZ F14, LOTE 1	Tahuantinsuyo
128	PARQUE N° 2 AH. VALLE YOUNG	2,321.90	MZ B1, LOTE 5,	Tahuantinsuyo
129	PARQUE N° 1 AH. 25 DE DICIEMBRE	683.20	PSJ. TEOFILO RIMAC CAPCHAS, MZ D, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
130	PARQUE N° 2 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	7,253.30	MZ D, LOTE 29,	Tahuantinsuyo
131	PARQUE N° 1 AH. EL PARAISO	1,104.10	PSJ. LOS LAURELES, MZ X2, LOTE 9,	Tahuantinsuyo
132	PARQUE N° 2 AH. EL PARAISO	3,582.50	MZ Z4, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
133	PARQUE N° 3 AH. EL PARAISO	1,057.10	MZ Z3, LOTE 1	Tahuantinsuyo
134	PARQUE N° 3 AH VALLE YOUNG	844.10	PSJ. 6, MZ H', LOTE 8,	Tahuantinsuyo
135	PARQUE N° 4 AH VALLE YOUNG	2,084.50	PSJ. 4, MZ. C', LOTE 9,	Tahuantinsuyo
136	PARQUE N° 5 AH. VALLE YOUNG	3,288.50	MZ D' , LOTE 4,	Tahuantinsuyo
137	PARQUE N° 2 PJ LEONCIO PRADO	254.10	CA. CRUZ DE CHALPON, LOTE PQ2	Tahuantinsuyo
138	PARQUE N° 1 AH. LA PAZ	187.60	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
139	PARQUE N° 2 AH. LA PAZ	636.50	LOTE PQ2,	Tahuantinsuyo
140	PARQUE N° 3 AH. LA PAZ	231.88	JR. SHONCOMARCA, LOTE PQ3,	Tahuantinsuyo
141	PARQUE N° 1 AH. 18 DE ENERO	506.10	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
142	PARQUE N° 1 AH. LAS AMERICAS	1,770.00	MZ A1, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
143	PARQUE N° 2 AH. LAS AMERICAS	592.80	MZ B1, LOTE 3	Tahuantinsuyo
144	PARQUE N° 2 PJ EL BOSQUE	35.40	PSJ. LA CANTUTA, MZ C, LOTE 8,	Tahuantinsuyo
145	PARQUE N° 3 PJ EL BOSQUE	35.90	PSJ. LA CANTUTA, MZ D, LOTE 9	Tahuantinsuyo
146	PARQUE N° 4 PJ EL BOSQUE	1,814.20	PSJ. LOS PINOS, MZ N , LOTE 5,	Tahuantinsuyo
147	PARQUE N° 5 PJ EL BOSQUE	825.70	PSJ. LAS RETAMAS MZ O, LOTE 2	Tahuantinsuyo
148	PARQUE JOSE ABELARDO QUIÑONES	2,100.00	CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	Túpac Amaru
149	PARQUE SANTA LIGIA	1,814.00	CALLE 2 STA LIGIA CDRA. 3 Y CLLE 2 DE AGOSTO	Túpac Amaru
150	PARQUE PRIMAVERA	1,983.00	CALLE C	Túpac Amaru
151	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS (FORESTAL)	13,450.00	CALLE 18 FTE 124	Túpac Amaru
152	FORESTAL SAN MARTIN	5,800.00	CALLE 22 N°194	Túpac Amaru
153	PARQUE ROSA MERINO	1,033.00	AV. J. G. CONDORCANQUI Y JR. PALLCAMARCA	Túpac Amaru
154	PARQUE PALLCAMARCA	1,188.00	JR.PALLCAMARCA CDRA. 5	Túpac Amaru
155	PARQUE LA AMISTAD	2,450.00	CALLE 32 CDRA. 1	Túpac Amaru
156	PARQUE SANTA ROSA (FORESTAL)	4,855.00	JR. HUAMACHUCO N° 652	Túpac Amaru
157	PARQUE EL SUSTO	675.00	CALLE CAJABAMBA Y MARCO	Túpac Amaru
158	PARQUE JOSE OLAYA	12,750.00	AV. 20 DE DICIEMBRE	Túpac Amaru
159	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI	1,250.00	CALLE REAL FELIPE N° 242 Y CHAVEZ	Túpac Amaru

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
160	PARQUE SANTA CRUZ DE PAROBAMBA	2,100.00	AA.HH. 31 DE DICIEMBRE , AV. CHINCHAYSUYO	Túpac Amaru
161	PARQUE 31 DE DICIEMBRE (FORESTAL)	500.00	JR. HUAMANTANGA CDRA.3	Túpac Amaru
162	BERMA (RAMPA) CALLE 6	4,725.00	CALLE 6	Túpac Amaru
163	BERMA (RAMPA) CALLE J	3,600.00	CALLE J	Túpac Amaru
164	BERMA CENTRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	7,907.00	AV. JOSE G. CONDORCANQUI	Túpac Amaru
165	BERMA CENTRAL ANTISUO	5,825.00	AV. ANTISUYO	Túpac Amaru
166	BERMA CENTRAL AV. HUAMACHUCO	3,300.00	AV.HUAMACHUCO	Túpac Amaru
167	BERMA LATERAL AV. 4 DE NOVIEMBRE	3,600.00	AV. 4 DE NOVIEMBRE	Túpac Amaru
168	PARQUE N° 1 AH BELLAVISTA	864.50	PSJE. 22 DE SETIEMBRE MZ. A1 LOTE 12	Túpac Amaru
169	PARQUE N° 2 AH BELLAVISTA	71.10	PSJE LOS NOGALES MZ. A1 LOTE 11	Túpac Amaru
170	PARQUE N° 1 PJ CIELO AZUL	400.00	CALLE 4 (LIRA) LOTE JD2	Túpac Amaru
171	PARQUE N° 2 PJ CIELO AZUL	469.00	CALLE S/N LOTE JD1	Túpac Amaru
172	PARQUE N° 1 PJ JOSE OLAYA	644.90	CA. SAN LORENZO LOTE PQ2	Túpac Amaru
173	PARQUE N° 1 PJ 31 DE DICIEMBRE	481.70	PSJE. 31 DE DICIEMBRE MZ. V LOTE 1	Túpac Amaru
174	PARQUE N° 1 AH. MANUEL SCORZA	222.15	PASAJE LOS ESCRITORES MZ E, LOTE 1	Túpac Amaru
175	PARQUE N° 1 AH. CORAZON DE JESUS	47.25	PASAJE 6, MZ D LOTE 8	Túpac Amaru
176	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	60.00	CALLE ALFONSO UGARTE, MZ. D, LOTE 8	Túpac Amaru
177	PARQUE N° 1 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	184.50	CALLE 1, MZ. F1, LOTE 1	Túpac Amaru
178	PARQUE N°1 AH. 15 DE MAYO	1,549.30	MZ B, LOTE 6,	Túpac Amaru
179	PARQUE N°2 AH. 15 DE MAYO	157.00	PSJ. HUASCAR, MZ A, LOTE 5	Túpac Amaru
180	PARQUE N°3 AH. 15 DE MAYO	94.40	PSJ. TIWINZA, MZ A, LOTE 1	Túpac Amaru
181	PARQUE N°2 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	27.90	PSJ. 10, MZ I1,LOTE 1	Túpac Amaru
182	PARQUE N° 4 AH. 15 DE MAYO	182.40	PSJ. HUASCAR, MZ A1, LOTE 1,	Túpac Amaru
183	PARQUE N°5 AH 15 DE MAYO	478.40	MZ. D LOTE 4 ,	Túpac Amaru
184	PARQUE N°1, PJ SANTISIMA CRUZ	488.85	PSJ. LOS LIRIOS, MZ G, LOTE 5,	Túpac Amaru
185	PARQUE N°2 PJ. 31 DE DICIEMBRE	57.20	PSJ. S/N MZ S LOTE 1	Túpac Amaru
186	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	161.60	CALLE DANIEL A. CARRION, MZ E, LOTE 14,	Túpac Amaru
187	PARQUE N°1 AH. MARIANO MELGAR	63.90	CA. 30 DE MARZO MZ I, LOTE1	Túpac Amaru
188	PARQUE N°2 AH. MARIANO MELGAR	33.60	CALLE 2 DE MAYO, MZ G LOTE 9,	Túpac Amaru
189	PARQUE N°1 AH. NUEVA GENERACION	980.80	PSJ. LOS EUCALIPTOS, MZ I, LOTE 1,	Túpac Amaru
190	PARQUE N°1 AH VILLA LOS JARDINES	32.80	PSJ. LOS GERANIOS MZ. J4, LOTE 5	Túpac Amaru
191	PARQUE N°2 AH VILLA LOS JARDINES	140.00	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q, LOTE 8,	Túpac Amaru
192	PARQUE N°3 AH VILLA LOS JARDINES	157.50	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q , LOTE 9,	Túpac Amaru
193	PARQUE N°4 AH VILLA LOS JARDINES	727.10	MZ E, LOTE 7,	Túpac Amaru
194	PARQUE N° 1 AH EL MISTI	17.89	PSJ. 5, MZ G, LOTE 5,	Túpac Amaru
195	PARQUE N° 2 AH EL MISTI	28.44	PSJ.3, MZ B, LOTE 3,	Túpac Amaru
196	PARQUE N° 2 PJ JOSE OLAYA	1,430.40	AV. 20 DE DICIEMBRE, MZ J1, LOTE 2,	Túpac Amaru
197	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.30	PSJ. JOSE OLAYA MZD LOTE 9	Túpac Amaru
198	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	113.20	CA. DANIEL A. CARRION, MZ. E, LOTE 13	Túpac Amaru
199	PARQUE N° 3 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.50	CA. DANIEL A. CARRION, MZ F, LOTE 10	Túpac Amaru
200	PARQUE N° 4 AH. 4 DE DICIEMBRE	425.00	PSJ. LOS ARBOLES, MZ G1, LOTE 1	Túpac Amaru
201	PARQUE N° 5 AH. 4 DE DICIEMBRE	810.60	PSJ. JOSE GALVEZ, MZ J1, LOTE 1	Túpac Amaru
202	PARQUE N° 6, AH. 4 DE DICIEMBRE	82.80	PSJ. ALFONSO UGARTE, MZ. J1, LOTE 2	Túpac Amaru
203	PARQUE N° 1 AH 5 DE MARZO	22.00	PSJ. 5, MZ F, LOTE 4	Túpac Amaru
204	PARQUE N° 2 AH 5 DE MARZO	61.90	PSJ.15, MZ. C1, LOTE 2	Túpac Amaru
205	ÁREA VERDE VILLA EL CARMEN	675.00	AV. LAS GLADIOLAS	Unificada
206	PARQUE CESAR VALLEJO	553.50	AV. LEALTAD CDRA. 2 / AV. HEROES DEL PACIFICO	Unificada
207	Área VERDE EL MILAGRO I	320.00	AV. EL MILAGRO	Unificada
208	AREA VERDE COMISARIA UNIFICADA	501.00	AV. LEALTAD - EL MILAGRO	Unificada
209	PARQUE AV. LEALTAD	800.00	AV. LEALTAD N° 2010	Unificada

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
210	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI (VENCEDORES)	9,450.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI - AV. SANCHEZ CERRO CDRA. 3	Industrial
211	PARQUE 3 DE OCTUBRE (LOS ASTRONAUTAS)	3,750.00	AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	Industrial
212	PARQUE NATIONAL	3,200.00	JR. SANCHEZ CERRO	Industrial
213	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN	9,900.00	CALLE CHAVIN - AV. F. BOLOGNESI Y ALFREDO MENDIOLA	Industrial
214	PARQUE SENATI	2,000.00	ALFREDO MENDIOLA	Industrial
215	PARQUE VILLA HERMOSA	3,150.00	CALLE VILLA HERMOSA con CALLE LOS QUEROS, CALLE PRESA con CALLE M. FARFÁN	Industrial
216	PARQUE LOS ANDES (PARQUE N° 3)	4,000.00	CALLE LOS ANDES, CALLE C	Industrial
217	PARQUE N° 1	2,400.00	CALLE 1, CALLE B, CALLE C	Industrial
218	PARQUE N°2	2,400.00	CALLE A, CALLE B.	Industrial
219	PARQUE INDEPENDENCIA	1,225.00	AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
220	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL	15,000.00	JR. LAS MARACUYÁS con LAS GUABAS, LAS TUNAS con I. E. 2070 – Ntra. Sra del Carmen	Industrial
221	PARQUE EL PIRATA (PARQUE LAS BANDERAS)	900.00	AV. ALF. MENDIOLA cdra. 40 con CALLE LAS TORONJAS	Industrial
222	PARQUE MIGUEL GRAU	1,500.00	JR. LAS NUECES con LAS MORAS, JR. LOS PEPINOS con GUAYABAS	Industrial
223	PARQUE LAS PERAS	2,850.00	CALLE LAS PERAS Fte. 330 LOS TALLERES cdra. 40 y JR. TALLERES 100	Industrial
224	PARQUE LAS CASUARINAS	3,000.00	CALLE LAS CASUARINAS con LAS GROSELLAS FTE. 122, LOS LULOS con LOS MALANGOS	Industrial
225	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES)	2,100.00	CALLE LOS RUBIARES Fte. 215 con LAS PERAS cdra. 2, LOS COCOS con JR. ANÍS cdra. 4 (I.E. Inicial)	Industrial
226	PQUE LOS MELOCOTONES	1,225.00	CALLE LOS MELOCOTONES FTE. 416 Y GUABAS CDRA. 40	Industrial
227	ALAMEDA ALFREDO MENDIOLA	4,375.00	AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
228	AREA VERDE SANCHEZ CERRO (PARQUE ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO)	2,250.00	JR. SANCHEZ CERRO CDRA. 4	Industrial
229	BERMA LATERAL ALFREDO MENDIOLA 4060	4,170.00	AV. ALFREDO MENDIOLA Y PAN NORTE	Industrial
230	BERMA LATERAL AV. EL PACIFICO	5,040.00	AV. EL PACIFICO	Industrial
231	BERMA LATERAL AV. GERARDO UNGER	1,044.27	AV. GERARDO UNGER	Industrial
232	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA	6,800.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	Industrial
233	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	7,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	Industrial
234	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	Industrial
235	BERMA LATERAL AV. LAS PRENSAS	3,900.00	AV. LAS PRENSAS	Industrial
236	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	3,600.00	CALLE C, FTE C 03	Industrial
237	BERMA CENTRAL AV LOS ALISOS	2,300.00	AV. LOS ALISOS	Industrial
238	BERMA CENTRAL AV. NARANJAL	2,250.00	AV. NARANJAL	Industrial
239	BERMA CENTRAL AV. GERARDO UNGER	7,700.00	AV. GERARDO UNGER	Industrial
240	BERMA CENTRAL AV CARLOS IZAGUIRRE	6,620.00	A. IZAGUIRRE N° 108, URB. PAN NORTE	Industrial
241	BERMA CENTRAL AV. BOLOGNESI	4,400.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	Industrial
242	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE D57	Industrial
243	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE C42	Industrial
244	BERMA CENTRAL FTE. CDRA 3695	2,500.00	AV. INDUSTRIAL 3695	Industrial
245	BERMA CENTRAL AV. LAS ALMENDRAS	4,480.00	AV. LAS ALMENDRAS	Industrial
246	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA	8,615.60	AV. ALFREDO MENDIOLA 4600 Y AV. NARANJAL	Industrial
		485,180.66		

4. TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Tasa anual del Arbitrio de Serenazgo: 2019
(En Soles)

Categoría	Usos del predio	Industrial	Unificada	Ermitaño	Independ.	Tahuantinsuyo	T. Amaru
TASAS ANUAL 2018							
L1	Casa habitación y/o Construcción	70.28	25.83	32.93	29.15	39.27	37.92
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	98.95	43.04	61.22	70.86	62.78	70.16
L3	Servicios Generales	123.59	59.20	96.66	74.19	89.65	96.57
L4	Educación	128.59	55.91	109.67	90.31	128.59	107.52
L5	Instituciones Públicas	100.64	80.00	71.88	59.00	71.88	55.91
L6	Entidades financieras	421.58	0.00	167.73	0.00	167.73	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	167.73	0.00	111.82	117.41	83.86	55.91
L8	Talleres Industriales	397.08	167.73	218.77	209.66	218.04	213.47
L9	Industria	444.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1320.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	405.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	754.77	335.45	447.27	503.18	698.86	726.81
Factor IPC (IPC=1.08%)		1.08%	1.08%	1.08%	1.08%	1.08%	1.08%
TASAS ANUAL 2019							
L1	Casa habitación y/o Construcción	71.04	26.11	33.29	29.46	39.69	38.33
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	100.02	43.51	61.88	71.63	63.46	70.91
L3	Servicios Generales	124.92	59.84	97.70	74.99	90.62	97.61
L4	Educación	129.98	56.51	110.85	91.29	129.98	108.68
L5	Instituciones Públicas	101.72	80.86	72.66	59.64	72.66	56.51
L6	Entidades financieras	426.14	0.00	169.54	0.00	169.54	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	169.54	0.00	113.03	118.68	84.77	56.51
L8	Talleres Industriales	401.37	169.54	221.14	211.92	220.40	215.78
L9	Industria	449.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1335.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	410.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	762.92	339.08	452.10	508.61	706.41	734.66
TASA MENSUAL 2019							
L1	Casa habitación y/o Construcción	5.91	2.17	2.77	2.45	3.30	3.19
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	8.33	3.62	5.15	5.96	5.28	5.90
L3	Servicios Generales	10.41	4.98	8.14	6.24	7.55	8.13
L4	Educación	10.83	4.70	9.23	7.60	10.83	9.05
L5	Instituciones Públicas	8.47	6.73	6.05	4.96	6.05	4.70
L6	Entidades financieras	35.51	0.00	14.12	0.00	14.12	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	14.12	0.00	9.41	9.88	7.06	4.70
L8	Talleres Industriales	33.44	14.12	18.42	17.66	18.36	17.98
L9	Industria	37.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	111.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	34.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	63.57	28.25	37.67	42.38	58.86	61.22

5. ESTIMACION DE INGRESOS

1. SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

A) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos anuales por servicios de Recolección de Residuos: 2019
(En Soles)

Usos	Nº Predios	2018				Factor IPC (IPC=1.08%) (e)	2019		
		Tasa Mensual X M2 (a)	Area Construida (b)	Ingreso Mensual (c)= (a) x (b)	Ingreso Anual (d)= (c)*12		Tasa Mensual X M2 (f) = (a)*(e) + (a)	Ingreso Mensual (g)=(b) x (f)	Ingreso Anual (h)=(g)*12
CASA HABITACION					3,728,342.76				3,767,385.36
ERMITAÑO	7,700	0.0625	1,021,914.12	63,869.63	766,435.56	1.08%	0.0631	64,482.78	773,793.36

Usos	Nº Predios	2018				Factor IPC (IPC=1.08%) (e)	2019		
		Tasa Mensual X M2 (a)	Area Construida (b)	Ingreso Mensual (c)= (a) x (b)	Ingreso Anual (d)= (c)*12		Tasa Mensual X M2 (f) = (a)*(e) + (a)	Ingreso Mensual (g)=(b) x (f)	Ingreso Anual (h)=(g)*12
INDEPENDENCIA	5,416	0.0616	728,301.76	44,863.38	538,360.56	1.08%	0.0623	45,373.19	544,478.28
TAHUANTINSUYO	8,359	0.0566	1,222,942.55	69,218.54	830,622.48	1.08%	0.0572	69,952.31	839,427.72
TUPAC AMARU	8,563	0.0683	1,091,698.37	74,562.99	894,755.88	1.08%	0.0690	75,327.18	903,926.16
UNIFICADA	1,694	0.0625	215,422.75	13,463.92	161,567.04	1.08%	0.0631	13,593.17	163,118.04
INDUSTRIAL	2,374	0.1066	419,481.93	44,716.77	536,601.24	1.08%	0.1078	45,220.15	542,641.80
OTROS USOS					5,273,004.84				5,325,972.00
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	9,605	0.0983	1,372,104.12	134,877.83	1,618,533.96	1.08%	0.0993	136,249.93	1,634,999.16
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	939	0.1216	209,662.57	25,494.96	305,939.52	1.08%	0.1229	25,767.52	309,210.24
EDUCACION	154	0.1158	98,790.94	11,439.99	137,279.88	1.08%	0.1170	11,558.53	138,702.36
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	30	0.1666	35,875.25	5,976.81	71,721.72	1.08%	0.1684	6,041.39	72,496.68
ENTIDADES FINANCIERAS	39	0.8508	4,848.29	4,124.92	49,499.04	1.08%	0.8600	4,169.52	50,034.24
HOSTALES Y HOSPEDAJES	34	0.4000	16,955.64	6,782.25	81,387.00	1.08%	0.4043	6,855.16	82,261.92
TALLERES INDUSTRIALES	328	0.1358	83,288.21	11,310.53	135,726.36	1.08%	0.1373	11,435.47	137,225.64
INDUSTRIA	192	0.3250	285,458.00	92,773.85	1,113,286.20	1.08%	0.3285	93,772.95	1,125,275.40
SUPERMERCADO	8	0.1516	134,760.55	20,429.69	245,156.28	1.08%	0.1533	20,658.79	247,905.48
CENTRO COMERCIAL, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	700	0.3808	215,740.44	82,153.95	985,847.40	1.08%	0.3849	83,038.49	996,461.88
MERCADOS, CENTROS DE ABASTO Y CAMPOS FERIALES	16	0.4783	45,286.00	21,660.29	259,923.48	1.08%	0.4834	21,891.25	262,695.00
COMERCIO INFORMAL	1244	0.6000		22,392.00	268,704.00	1.08%	0.6000	22,392.00	268,704.00
TOTAL	46,151	4.2427	7,202,531.49	750,112.30	9,001,347.60			757,779.78	9,093,357.36

B) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Barrido de Vías: 2019

(En Soles)

Categoría de vías	Ubicación del Predio	Nº Predios	2018				Factor IPC (IPC=1.08%) (e)	2019		
			Tasa Mensual	Frontis (ml)	Ingreso mensual Potencial (S/)	Ingreso anual Potencial (S/)		Tasa Mensual	Ingreso mensual Potencial (S/)	Ingreso anual Potencial (S/)
			(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12	(e)	(f)=(a)*(e) +(a)	(g) = (b)*(f)	(h) = (g)*12
	SERVICIO DE BARRIDO:	46,645		431,395.64	65,976.94	791,723.30			66,662.99	799,955.88
1	Zona Unificada, Independencia (3er.Sector), Ermitaño (3er, Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do, Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do. Sector)	28,854	0.1154	206,106.33	23,784.67	285,416.05	1.08%	0.1166	24,031.99	288,383.88
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er, Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector) Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	12,495	0.2308	140,328.29	32,387.77	388,653.23	1.08%	0.2332	32,724.55	392,694.60
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	5,296	0.1154	84,961.02	9,804.50	117,654.02	1.08%	0.1166	9,906.45	118,877.40
TOTAL INGRESO POTENCIAL					65,976.94	791,723.30			66,662.99	799,955.88

2. SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Parques y Jardines: 2019
(En Soles)

Ubic. Predio	Nº de predios	2018			Factor IPC (IPC=1.08%)	2019		
		Tasa mensual	Ingreso mensual	Ingreso Anual		Tasa mensual	Ingreso mensual	Ingreso Anual
	(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12		(f)=(a)*(e) + (a)	(g) = (b)*(f)	(h) = (g)*12
ZONA ERMITAÑO				229,328.88				231,785.76
Frente A. Verdes	1,720	2.31	3,973.20	47,678.40	1.08%	2.34	4,024.80	48,297.60
Cerca A. Verdes	2,229	2.14	4,770.06	57,240.72	1.08%	2.16	4,814.64	57,775.68
Lejos A. Verdes	5,428	1.91	10,367.48	124,409.76	1.08%	1.93	10,476.04	125,712.48
ZONA INDEPENDENCIA				79,607.16				80,676.96
Frente A. Verdes	52	1.30	67.60	390.00	1.08%	1.31	68.12	817.44
Cerca A. Verdes	324	1.20	388.80	2,318.40	1.08%	1.21	392.04	4,704.48
Lejos A. Verdes	5,799	1.07	6,204.93	76,898.76	1.08%	1.08	6,262.92	75,155.04
ZONA TAHUANTINSUYO				673,062.72				680,272.08
Frente A. Verdes	2,253	6.24	14,058.72	168,704.64	1.08%	6.30	14,193.90	170,326.80
Cerca A. Verdes	3,332	5.77	19,225.64	230,707.68	1.08%	5.83	19,425.56	233,106.72
Lejos A. Verdes	4,428	5.15	22,804.20	273,650.40	1.08%	5.21	23,069.88	276,838.56
ZONA TUPAC AMARU				382,621.68				387,138.96
Frente A. Verdes	1,921	3.82	7,338.22	88,058.64	1.08%	3.86	7,415.06	88,980.72
Cerca A. Verdes	2,509	3.53	8,856.77	106,281.24	1.08%	3.57	8,957.13	107,485.56
Lejos A. Verdes	4,981	3.15	15,690.15	188,281.80	1.08%	3.19	15,889.39	190,672.68
COSTO ZONA UNIFICADA				11,619.60				11,812.08
Frente A. Verdes	148	0.62	91.76	1,101.12	1.08%	0.63	93.24	1,118.88
Cerca A. Verdes	231	0.58	133.98	1,607.76	1.08%	0.58	133.98	1,607.76
Lejos A. Verdes	1,456	0.51	742.56	8,910.72	1.08%	0.52	757.12	9,085.44
ZONA INDUSTRIAL				626,172.00				632,476.92
Frente A. Verdes	1,403	6.21	8,712.63	104,551.56	1.08%	6.27	8,796.81	105,561.72
Cerca A. Verdes	4,438	5.75	25,518.50	306,222.00	1.08%	5.81	25,784.78	309,417.36
Lejos A. Verdes	3,499	5.13	17,949.87	215,398.44	1.08%	5.18	18,124.82	217,497.84
				2,002,412.04				2,024,162.76

3. SERVICIOS DE SERENAZGO

Estimación de ingresos anuales por servicios de Serenazgo: 2019
(En Soles)

Zona	Nº de predios (a)	2018			Factor IPC (IPC=1.08%) (e)	2019		
		Tasa mensual (b)	Ingreso mensual (c) = (a)*(b)	Ingreso anual (d) = (c)*12		Tasa Mensual (f)=(a)*(e)+(a)	Ingreso Mensual (g)=(b) x (f)	Ingreso Anual (h)=(g)*12
L1: Casa Habitación y/o Construcción				1,300,074.84				1,314,318.96
ZONA INDUSTRIAL	2,661	5.85	15,566.85	186,802.20	1.08%	5.91	15,726.51	188,718.12
UNIFICADA	1,708	2.15	3,672.20	44,066.40	1.08%	2.17	3,706.36	44,476.32
ERMITAÑO	7,731	2.74	21,182.94	254,195.28	1.08%	2.77	21,414.87	256,978.44
INDEPENDENCIA	5,438	2.42	13,159.96	157,919.52	1.08%	2.45	13,323.10	159,877.20
TAHUANTINSUYO	8,436	3.27	27,585.72	331,028.64	1.08%	3.30	27,838.80	334,065.60
TUPAC AMARU	8,626	3.15	27,171.90	326,062.80	1.08%	3.19	27,516.94	330,203.28
L2: Comercio y Servicios Vecinales				794,326.32				802,706.64
ZONA INDUSTRIAL	5,136	8.24	42,320.64	507,847.68	1.08%	8.33	42,782.88	513,394.56
UNIFICADA	113	3.58	404.54	4,854.48	1.08%	3.62	409.06	4,908.72
ERMITAÑO	1,496	5.10	7,629.60	91,555.20	1.08%	5.15	7,704.40	92,452.80
INDEPENDENCIA	658	5.90	3,882.20	46,586.40	1.08%	5.96	3,921.68	47,060.16
TAHUANTINSUYO	1,480	5.23	7,740.40	92,884.80	1.08%	5.28	7,814.40	93,772.80
TUPAC AMARU	722	5.84	4,216.48	50,597.76	1.08%	5.90	4,259.80	51,117.60
L3: Servicios Generales				103,410.36				104,588.88
ZONA INDUSTRIAL	570	10.29	5,865.30	70,383.60	1.08%	10.41	5,933.70	71,204.40
UNIFICADA	17	4.93	83.81	1,005.72	1.08%	4.98	84.66	1,015.92
ERMITAÑO	118	8.05	949.90	11,398.80	1.08%	8.14	960.52	11,526.24
INDEPENDENCIA	52	6.18	321.36	3,856.32	1.08%	6.24	324.48	3,893.76
TAHUANTINSUYO	116	7.47	866.52	10,398.24	1.08%	7.55	875.80	10,509.60
TUPAC AMARU	66	8.04	530.64	6,367.68	1.08%	8.13	536.58	6,438.96
L4: Educación				17,262.00				17,453.16

Zona	Nº de predios (a)	2018			Factor IPC (IPC=1.08%) (e)	2019		
		Tasa mensual (b)	Ingreso mensual (c) = (a)*(b)	Ingreso anual (d) = (c)*12		Tasa Mensual (f)=(a)*(e)+(a)	Ingreso Mensual (g)=(b) x (f)	Ingreso Anual (h)=(g)*12
ZONA INDUSTRIAL	30	10.71	321.30	3,855.60	1.08%	10.83	324.90	3,898.80
UNIFICADA	3	4.65	13.95	167.40	1.08%	4.70	14.10	169.20
ERMITAÑO	26	9.13	237.38	2,848.56	1.08%	9.23	239.98	2,879.76
INDEPENDENCIA	26	7.52	195.52	2,346.24	1.08%	7.60	197.60	2,371.20
TAHUANTINSUYO	30	10.71	321.30	3,855.60	1.08%	10.83	324.90	3,898.80
TUPAC AMARU	39	8.95	349.05	4,188.60	1.08%	9.05	352.95	4,235.40

L5: Instituciones Públicas				1,895.28				1,914.84
ZONA INDUSTRIAL	5	8.38	41.90	502.80	1.08%	8.47	42.35	508.20
UNIFICADA	2	6.66	13.32	159.84	1.08%	6.73	13.46	161.52
ERMITAÑO	7	5.99	41.93	503.16	1.08%	6.05	42.35	508.20
INDEPENDENCIA	1	4.91	4.91	58.92	1.08%	4.96	4.96	59.52
TAHUANTINSUYO	7	5.99	41.93	503.16	1.08%	6.05	42.35	508.20
TUPAC AMARU	3	4.65	13.95	167.40	1.08%	4.70	14.10	169.20
L6: Entidades Financieras				15,933.00				16,105.32
ZONA INDUSTRIAL	37	35.13	1,299.81	15,597.72	1.08%	35.51	1,313.87	15,766.44
ERMITAÑO	1	13.97	13.97	167.64	1.08%	14.12	14.12	169.44
TAHUANTINSUYO	1	13.97	13.97	167.64	1.08%	14.12	14.12	169.44
L7: Hostales y Hospedajes				4,844.28				4,896.36
ZONA INDUSTRIAL	23	13.97	321.31	3,855.72	1.08%	14.12	324.76	3,897.12
ERMITAÑO	3	9.31	27.93	335.16	1.08%	9.41	28.23	338.76
INDEPENDENCIA	2	9.78	19.56	234.72	1.08%	9.88	19.76	237.12
TAHUANTINSUYO	3	6.98	20.94	251.28	1.08%	7.06	21.18	254.16
TUPAC AMARU	3	4.65	13.95	167.40	1.08%	4.70	14.10	169.20
L8: Talleres Industriales				118,381.08				119,666.88
ZONA INDUSTRIAL	264	33.08	8,733.12	104,797.44	1.08%	33.44	8,828.16	105,937.92
UNIFICADA	4	13.97	55.88	670.56	1.08%	14.12	56.48	677.76
ERMITAÑO	23	18.23	419.29	5,031.48	1.08%	18.42	423.66	5,083.92
INDEPENDENCIA	16	17.47	279.52	3,354.24	1.08%	17.66	282.56	3,390.72
TAHUANTINSUYO	10	18.17	181.70	2,180.40	1.08%	18.36	183.60	2,203.20
TUPAC AMARU	11	17.78	195.58	2,346.96	1.08%	17.98	197.78	2,373.36
L9: Industria				85,363.20				86,284.80
ZONA INDUSTRIAL	192	37.05	7,113.60	85,363.20	1.08%	37.45	7,190.40	86,284.80
L10: Supermercado				10,566.72				10,680.00
ZONA INDUSTRIAL	8	110.07	880.56	10,566.72	1.08%	111.25	890.00	10,680.00
L11: Centro Comercial				283,598.28				286,617.96
ZONA INDUSTRIAL	699	33.81	23,633.19	283,598.28	1.08%	34.17	23,884.83	286,617.96
L12: Mercados				10,062.36				10,171.20
ZONA INDUSTRIAL	2	62.89	125.78	1,509.36	1.08%	63.57	127.14	1,525.68
UNIFICADA	1	27.95	27.95	335.40	1.08%	28.25	28.25	339.00
ERMITAÑO	3	37.27	111.81	1,341.72	1.08%	37.67	113.01	1,356.12
INDEPENDENCIA	1	41.93	41.93	503.16	1.08%	42.38	42.38	508.56
TAHUANTINSUYO	6	58.23	349.38	4,192.56	1.08%	58.86	353.16	4,237.92
TUPAC AMARU	3	60.56	181.68	2,180.16	1.96%	61.22	183.66	2,203.92
				2,745,717.72				2,775,405.00

TOTAL INGRESOS 2018	14,541,200.66	TOTAL INGRESOS 2019	14,692,881.00
---------------------	---------------	---------------------	---------------

ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL

SERVICIO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO 2019	ESTIMACION TOTAL INGRESOS 2019	DIFERENCIA	% COBERTURA (S /)
	(a)	(b)	(b) - (a)	(b)/(12)
Recolección de residuos	9,175,026.43	9,093,357.36	-81,669.07	99.11%
Barrido de calles	800,556.20	799,955.88	-600.32	99.93%
Parques y Jardines	2,027,719.84	2,024,162.76	-3,557.08	99.82%
Serenazgo	2,778,708.48	2,775,405.00	-3,303.48	99.88%
TOTAL	14,782,010.95	14,692,881.00	-89,129.95	99.40%